ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

CORRPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DE LA DEMANDA relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación De Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "Corponor", es una Entidad Pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por mandato superior, se consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y por ende se establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y además, reza que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a las Corporaciones, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así como realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Para apoyar el cumplimiento de sus funciones misionales, la Corporación puede requerir herramientas tecnológicas que faciliten la observación, inspección, documentación y obtención de información técnica en áreas de interés ambiental, incluyendo zonas de difícil acceso.

Los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) pueden apoyar, según la finalidad y las condiciones autorizadas, actividades de monitoreo de coberturas y ecosistemas, visitas técnicas, seguimiento ambiental, documentación de afectaciones y apoyo a la gestión institucional del riesgo.

El uso de estas tecnologías exige que el personal cuente con conocimientos y competencias sobre normativa aeronáutica, planificación de operaciones, evaluación de riesgos, factores humanos, procedimientos de seguridad, preparación y revisión de equipos, ejecución de maniobras y respuesta ante situaciones anormales.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario capacitar a diez (10) funcionarios de la Corporación, través de una capacitación teórica-practica para la operación segura de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), con entrenamiento teórico-práctico dónde se aprenderá sobre materias aeronáuticas, cumpliendo con la normativa RAC 100, para que en ejercicio de la autoridad ambiental y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables sea un apoyo con tecnología para el desarrollo de las actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere la realización de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con las autorizaciones, certificaciones, habilitaciones o aprobaciones que sean exigibles para la capacitación teórico-practica en la operación segura de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), cumpliendo con la normativa RAC 100 y demás normatividad vigente que regula el uso de drones en Colombia, cumpliendo con las siguientes condiciones técnicas, así:

Aspecto	Requisito mínimo
Participantes	Diez (10) funcionarios de las diferentes subdirecciones y oficinas de CORPONOR.
Condiciones del formador y mínimas del curso:	Proveedor autorizado, vigilado, regulado y supervisado por la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil); deberá acreditarlo con las certificaciones y actos administrativos correspondientes. Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica (CIA) vigente, expedido por la autoridad competente. Programa de instrucción y entrenamiento para pilotos UAS debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica competente, y Certificación de Operación UAS vigente.
Normativa	Incluir el RAC 100 vigente y las demás disposiciones aeronáuticas aplicables al tipo de operación y al programa ofrecido.
Contenido mínimo del curso:	• Derecho aéreo • Nociones generales de aerodinámica y su aplicación en la operación de los UAS • Meteorología aeronáutica básica • Navegación Aérea • Comunicados Aeronáuticas UAS • Factores Humanos • Conocimientos Generales sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional – SMS • Planificación del Vuelo UAS • Componentes de Entrenamiento Práctico de Vuelo • Simulador • Conocimientos generales de los UAS (componentes, sistemas y características operacionales) • Mantenimiento preventivo
Duración total mínima de la formación teórico-practica: *94 horas.*	***Duración total mínima de la formación teórico-practica*** ***Fase teórica***: Duración mínima Virtual sincrónica: 78 Horas. ***fase práctica*:** Duración mínima práctica presencial: 16 horas. ***Duración total mínima de la formación teórico-practica:*** *94 horas.*
Componente teórico	***Requisitos Fase teórica***: Duración mínima Virtual sincrónica: 78 Horas. Plataforma educativa virtual (tipo Moodle o equivalente) para el

Aspecto	Requisito mínimo
	desarrollo de la fase teórica.
Componente práctico	El entrenamiento practico será de un mínimo de 16 horas para cada participante, distribuidas así: Incluye tres (3) horas de simulador de vuelo y tres (3) horas de briefing previo a la jornada de vuelo presencial. Horas de vuelo presencial (10 horas de vuelo). El proveedor deberá verificar previamente, a través del Visor Geográfico de la Aeronáutica Civil, las restricciones de operación UAS (proximidad a aeródromos, helipuertos u otras zonas restringidas) en los sitios de práctica propuestos en la ciudad de Cúcuta, y gestionar ante Aerocivil la aprobación de los vuelos requeridos. Acompañamiento permanente de instructores certificados y expertos en operaciones UAS durante toda la fase práctica. **Nota: El oferente debe cotizar y asumir los gastos de viaje, alimentación, hospedaje, transporte y demás gastos necesarios de su personal durante el tiempo de permanencia requerido para el desarrollo de la actividad práctica.** Al finalizar el curso, el participante debe quedar en capacidad de presentar el examen de conocimientos teóricos exigido por la Aeronáutica Civil para obtener el Certificado de Idoneidad como piloto de drones UAS. En la fase práctica, adquirir dominio del drone en vuelo y aprender a realizar maniobras básicas, intermedias y avanzadas teniendo siempre presente los riesgos asociados a la operación mitigadas al desarrollo de su conciencia situacional (conocimiento de la situación) a la hora de volar.
Equipos y logística	El proveedor deberá contar con aeronaves, controles, baterías, accesorios, elementos de protección, materiales didácticos, escenarios y demás recursos que permitan la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual en condiciones seguras y con las autorizaciones exigibles.
Instructores	El proveedor deberá demostrar la idoneidad de mínimo dos (02) instructores con las autorizaciones, certificaciones, habilitaciones o aprobaciones que sean exigibles para impartir el programa relacionado con el objeto contractual. Demostrar la idoneidad de los instructores capacitados y expertos en vuelos UAS, sean docentes todos con licencias IET avalados por Aeronáutica Civil
Evaluación	Evaluación individual teórica y práctica por participante.
Certificación	El curso deberá incluir certificado, diploma y asesoría para el trámite de registro del piloto ante la Aeronáutica Civil (Aerocivil).

ALCANCE DEL CURSO TEORICO – PRACTICO

1. El curso de piloto de drones UAS (sistema de aeronave no tripulada) comprende el entrenamiento teórico-práctico dónde se aprenderá sobre materias aeronáuticas y la inclusión de la aviación no tripulada a la aviación civil, cumpliendo con la normativa RAC 100 que es la que regula el uso de drones en Colombia.

2. Durante su preparación en modalidad virtual sincrónica, se interactúa con los docentes todos con licencias IET avalados por Aeronáutica Civil, con quienes adquirirá los conocimientos exigidos en los reglamentos aeronáuticos y así el estudiante tendrá la capacidad de presentar su examen de conocimientos teóricos exigido para solicitar un CERTIFICADO DE IDONEIDAD para pilotos de drones UAS.

1. En la fase práctica, es obtener el dominio del Drone en vuelo y aprender a realizar maniobras básicas, intermedias y avanzadas tendiendo siempre presente los riesgos asociados a la operación mitigadas gracias al desarrollo de su conciencia situacional (conocimiento de la situación) a la hora de volar.

2. El alcance del curso de piloto profesional de drones es obtener la capacidad de desarrollar una misión con drones de manera segura y legal, capaz de evaluar los riesgos asociados a la misión, realizando toda la gestión documental exigida por la Aeronáutica Civil de Colombia.

3. Así mismo el piloto de drones tendrá la capacidad de evaluar las condiciones meteorológicas para el vuelo y tener control sobre su aeronave gracias a los conocimientos adquiridos durante el curso, todo esto para siempre tener la SEGURIDAD como pilar fundamental en sus misiones aéreas con drones

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2.2. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
25.VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	13.AERONAVES	17- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	05 - CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	25131705. AVIONES NO TRIPULADOS OBJETIVO O DE RECONOCIMIENTO
86 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	10- FORMACIÓN PROFESIONAL	17- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	05 - CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	86101705

CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones a la Corporación:

1). Cumplir el objeto del contrato, alcance, cronograma y demás condiciones pactadas de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo .
2) Desarrollar la formación teórica y práctica para los diez (10) funcionarios, conforme al alcance aprobado.
3). Las demás en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar el informe de actividades en ejecución del objeto contractual.
- Adoptar medidas de prevención y protección para las actividades a su cargo e informar accidentes o incidentes.

- Asumir los costos, impuestos, desplazamientos, materiales y demás conceptos incluidos en su oferta y en el contrato
- Verificar y aplicar los procedimientos de seguridad operacional durante las prácticas y suspenderlas cuando las condiciones no sean seguras o no se cuente con las autorizaciones requeridas.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.
- Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.
- Suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION

- Designar los diez (10) participantes y un supervisor del contrato.
- Facilitar la coordinación para la asistencia de los funcionarios.
- Verificar los entregables y certificar el cumplimiento cuando corresponda.
- Tramitar el pago conforme al contrato, previa acreditación de cumplimiento y requisitos legales.

DURACIÓN: La duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

LUGAR: El objeto del contrato se realizará en la Ciudad de San José de Cúcuta, y para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de San José de Cúcuta.

INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:

La supervisión será ejercida por el profesional que sea asignado quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de Corponor.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para este proceso es MINIMA CUANTIA previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 y parágrafos:

  La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2, reglamenta el procedimiento para la contratación de selección abreviada de mínima cuantía:

  Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

  En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados

en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

- Ley 80 de 1993, artículo 24: Consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa en la selección objetiva del contratista y en la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

  La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

  En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

  a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
  b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

  ***PARÁGRAFO .** Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

  "El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

VALORES DE COTIZACIONES DE REFERENCIAS PARA ANÁLISIS DEL MERCADO.

En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el **VALOR PROMEDIO,** de la información de precios por proveedores, estableciéndose con ajuste al peso y como presupuesto oficial del proceso el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000)

VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

La presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000), subordinados al rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 1452 de 06 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

Corponor pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presentar a su vez, la respectiva factura, actas de verificación y cumplimiento, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento al objeto del contrato.

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo

solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los costos por gestión de envíos o transporte del equipo de medición y sus componentes objeto del contrato, así como su valor asegurado.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN.

LOS PROPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el **PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.
En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.
[2] Producto Interno Bruto.

3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores *de bienes y servicios para uso propio.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CON UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CIIU: CIIU 8559 Y 7420.**

Sección P Educación

En la CIIU Rev. 4 A.C., se ha incluido la educación para la primera infancia por solicitud del Ministerio de Educación y teniendo en cuenta la nueva estructura por niveles educativos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), 2011.

Igualmente se ha desagregado el grupo 854, «Educación superior» en cuatro clases, así:

- Clase 8541 «Educación técnica profesional».
- Clase 8542 «Educación tecnológica».
- Clase 8543 «Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas».
- Clase 8544 «Educación de universidades».

Se ha desagregado el grupo 855 «Otros tipos de educación», de la CIIU Rev. 4 A.C., en las siguientes categorías:

- Clase 8551 «Formación para el trabajo».
- Clase 8552 «Enseñanza deportiva y recreativa».
- Clase 8553 «Enseñanza cultural».
- Clase 8559 «Otros tipos de educación n.c.p.».

Sección M

Actividades profesionales, científicas y técnicas

División	Grupo	Clase	Descripción
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
División 72			**Investigación científica y desarrollo**
	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
División 73			**Publicidad y estudios de mercado**
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
División 74			**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**
	741	7410	Actividades especializadas de diseño
	742	7420	Actividades de fotografía

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Explotación de minas y canteras.
Industrias manufactureras.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
Construcción.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
Información y comunicaciones.
Actividades financieras y de seguros.
Actividades inmobiliarias.
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis Sectorial.

Comercio, Industria y Turismo

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Agosto 2026

Comercio, Industria y Turismo



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2025(p)): 1,63 %
- PIB per cápita 2025(p)*: US$4.327
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.3, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

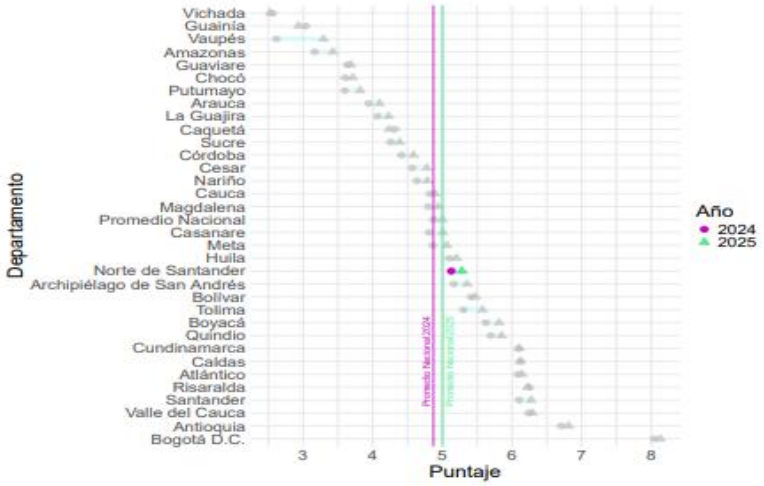

*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Internacionalización - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2.4, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

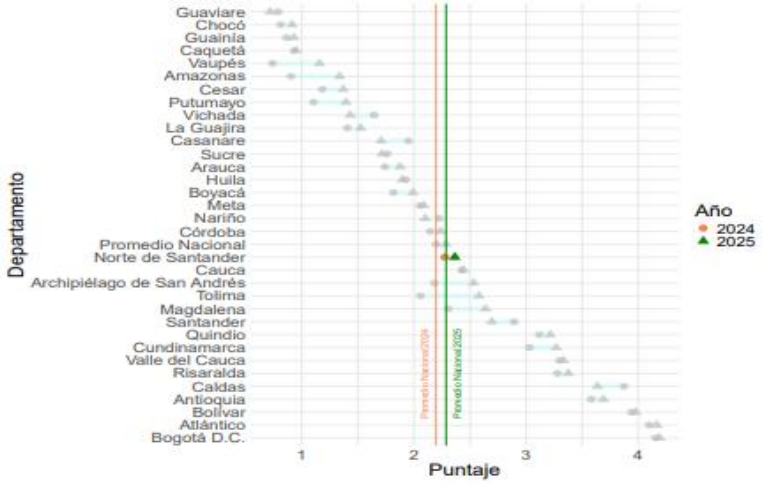

*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025

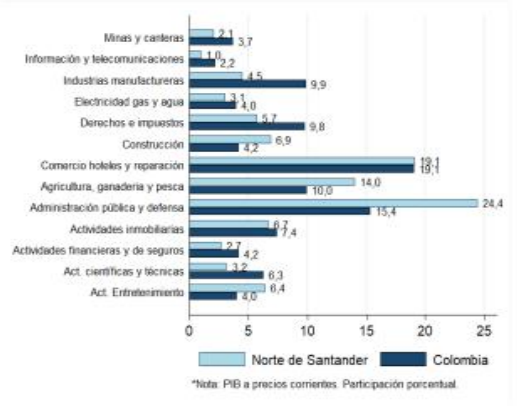

*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)

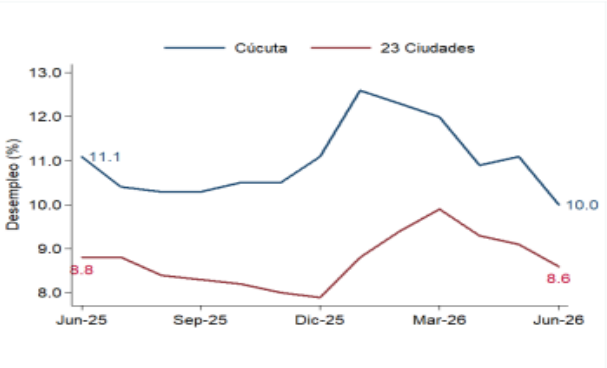

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

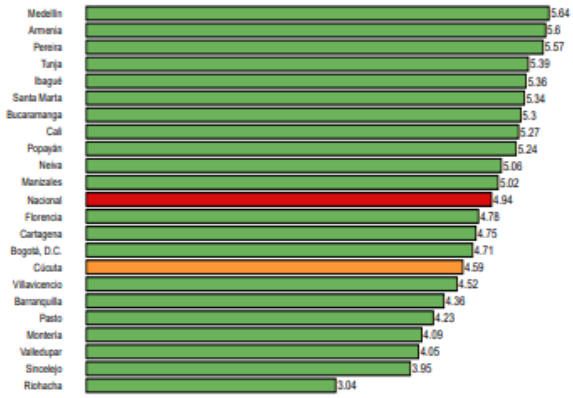

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

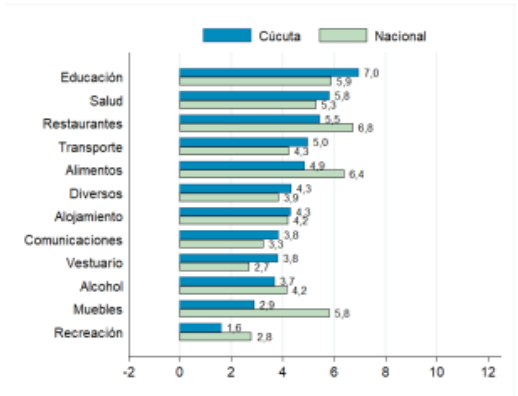

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 13.3, lo que implicó una variación de -1.9 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos

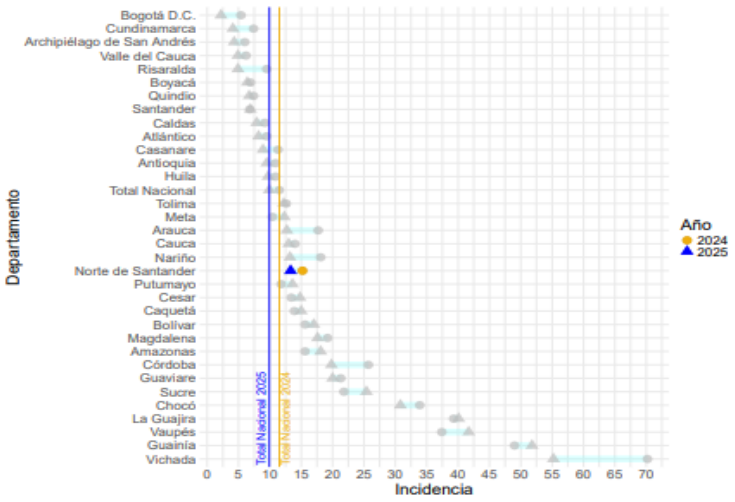

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Bajo logro educativo* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

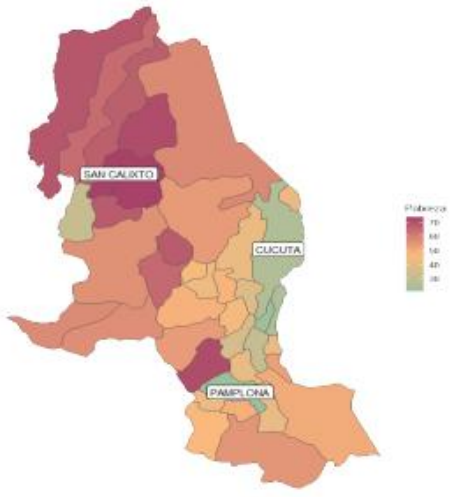

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024

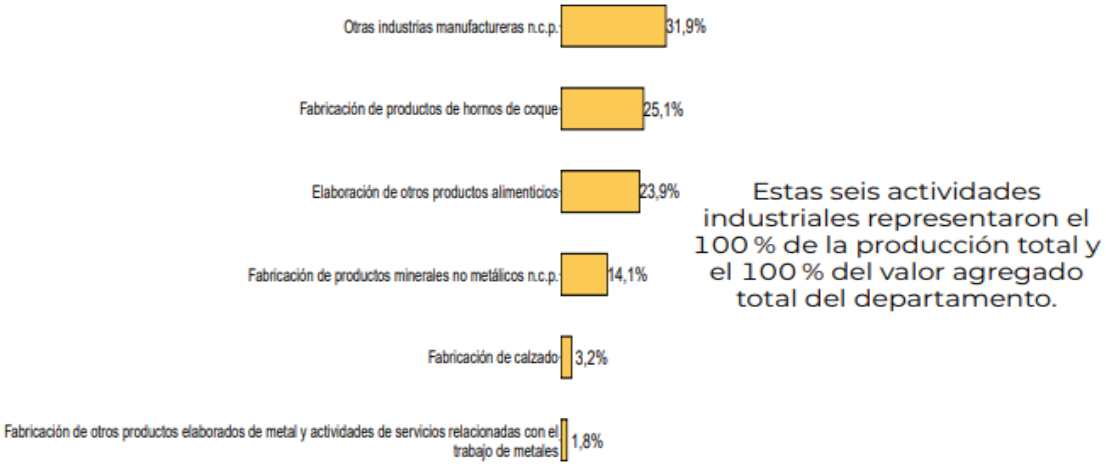

Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024

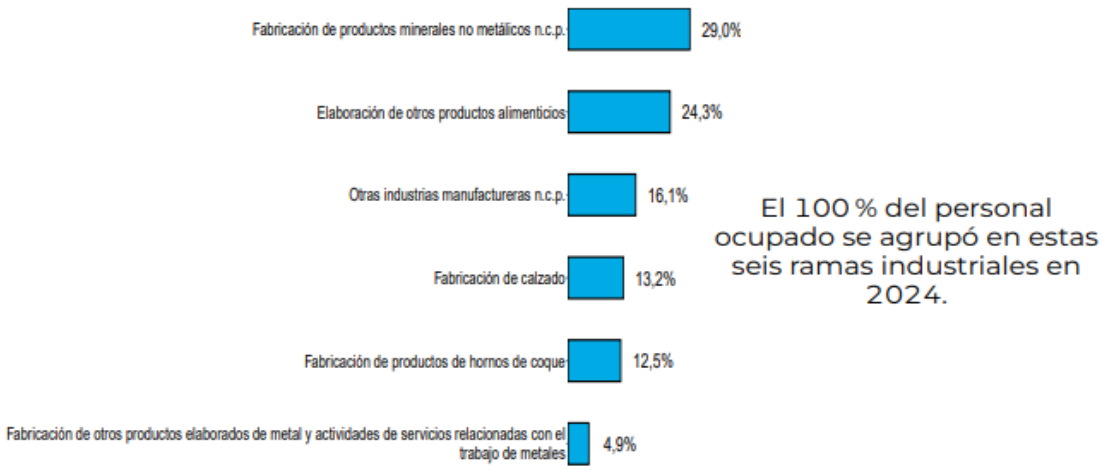

El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas seis ramas industriales en 2024.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239,los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329 .
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Cultivos: Norte de Santander

La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*

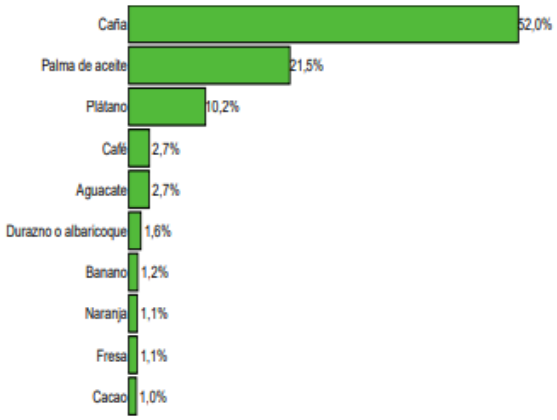

La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*

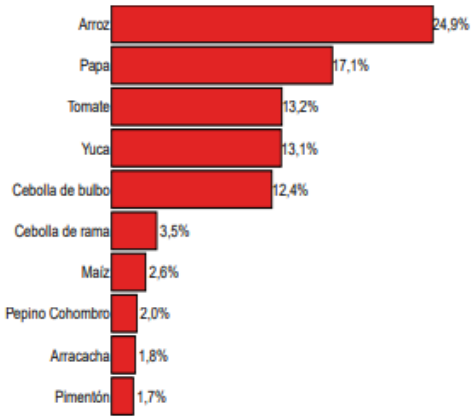

Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: junio de 2026
* Reporte 2025

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

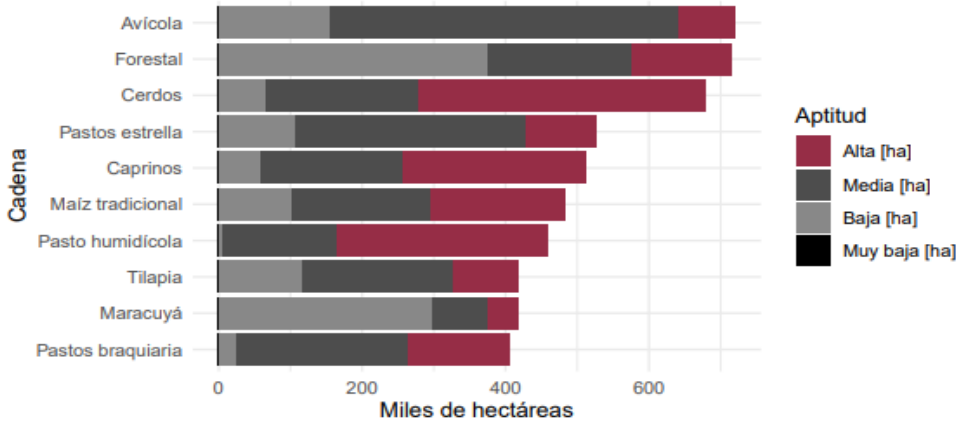

Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

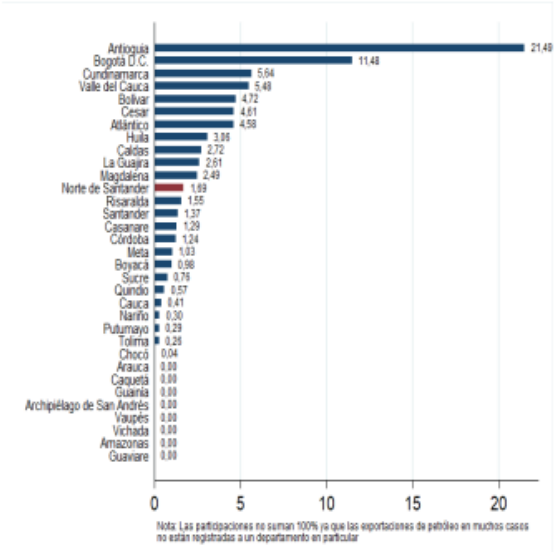

Figura 17: Exportaciones totales

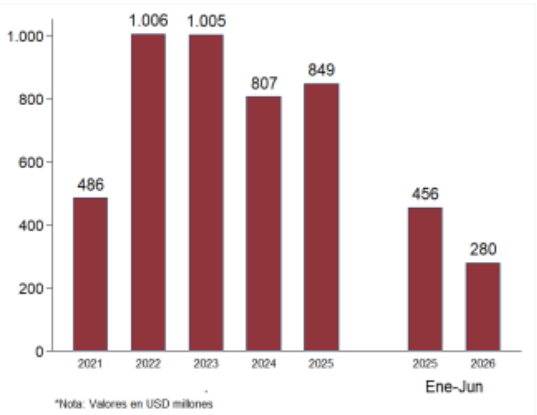

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones No minero energéticas de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander representaron el 0,69 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander.

Figura 18: Participación en exportaciones NME

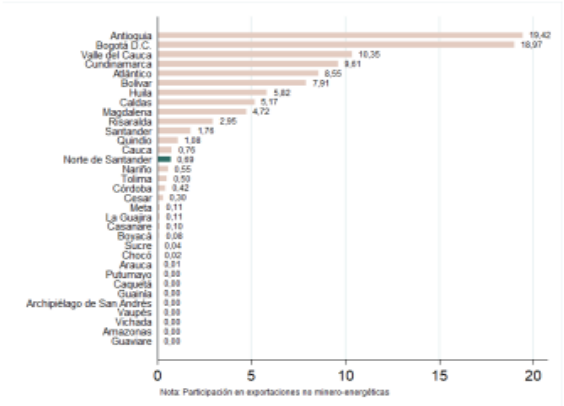

Figura 19: Exportaciones NME

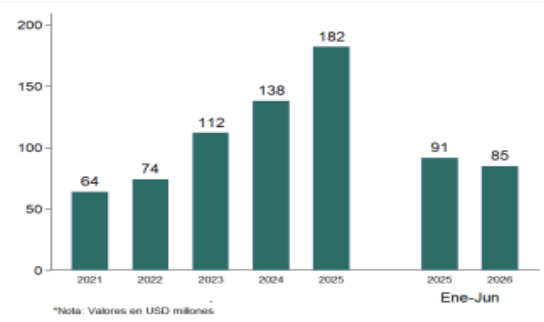

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	Año acumulado* 2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	455.707	280.252	-38,5	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	364.365	195.556	-46,3	69,8
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	91.342	84.696	-7,3	30,2
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	31.976	27.951	-12,6	10,0
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	25.761	21.978	-14,7	7,8
Industria Liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	21.248	27.785	30,8	9,9
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	4.850	5.055	4,2	1,8
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	7.266	1.761	-75,8	0,6
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	242	165	-31,7	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A junio de 2026, cayeron 38,5 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a junio.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a junio, 2026

En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 36 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos

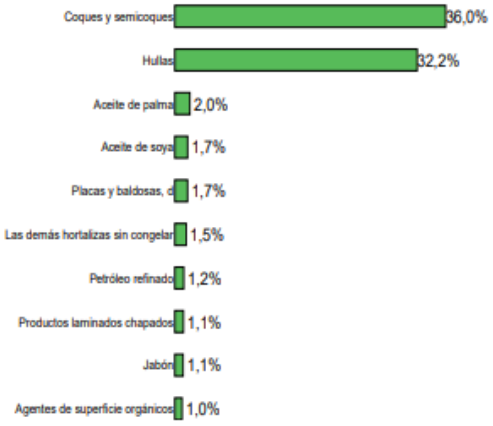

El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos

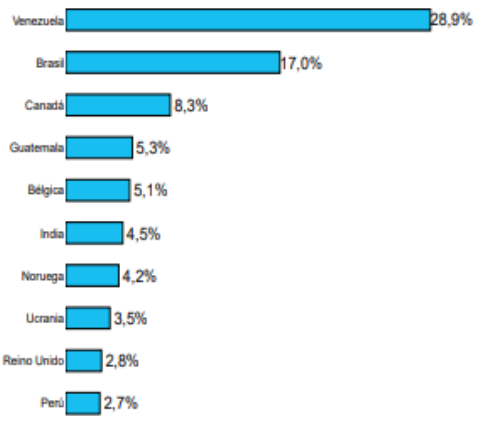

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales

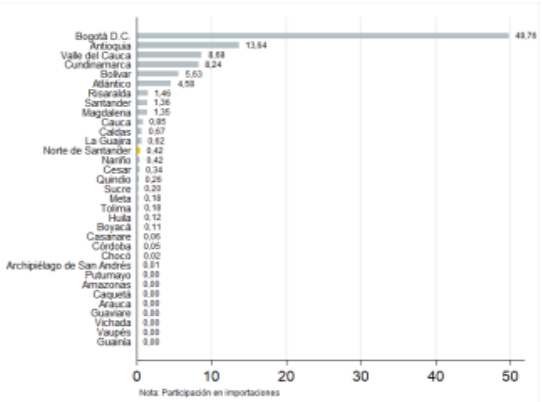

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales

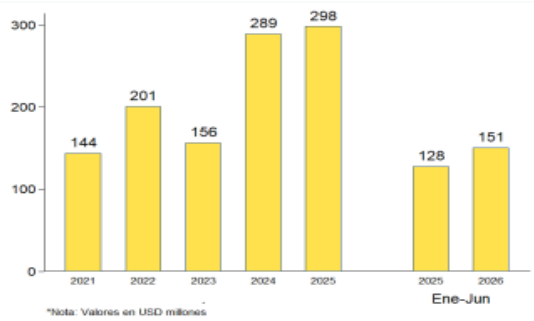

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	128.062	150.744	17,7	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	25.651	19.072	-25,6	12,6
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	102.411	131.672	28,6	87,3
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	32.810	41.725	27,2	27,7
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	22.496	24.046	6,9	15,9
Agropecuario	28.414	40.038	40,9	13,4	16.702	22.184	32,8	14,7
Industria Liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	16.478	23.634	43,4	15,7
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	7.119	15.345	115,5	10,2
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	6.795	4.725	-30,5	3,1
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	10	14	31,5	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- A junio de 2026, aumentaron 17,7 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a junio. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a junio, 2026

En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 12,4 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 24: Principales productos



Figura 25: Principales origenes

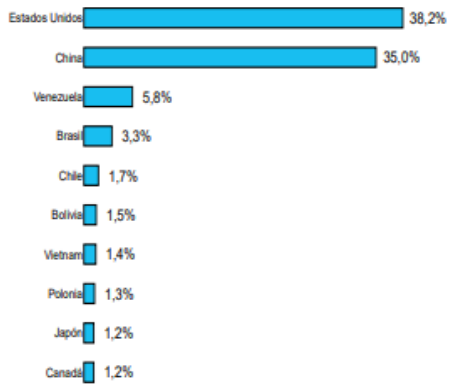

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Comercio exterior por acuerdo comercial: Norte de Santander

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Venezuela	82.402	81.037	-1,7	28,9
Mercosur	50.186	47.846	-4,7	17,1
Canadá	37.916	23.251	-38,7	8,3
Unión Europea	106.746	21.142	-80,2	7,5
EFTA	22.279	17.072	-23,4	6,1
Triángulo Norte	13.862	15.062	8,7	5,4
CAN	13.267	8.414	-36,6	3,0
Reino Unido	3.716	7.968	114,4	2,8
Estados Unidos	5.428	5.241	-3,4	1,9
México	9.881	2.181	-77,9	0,8
Costa Rica	625	747	19,5	0,3
Chile	13	175	1.246,2	0,1
Corea del Sur	0	0		0,0
Puerto Rico	114	58	-49,1	0,0
Israel	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Estados Unidos	52.648	57.609	9,4	38,2
Venezuela	4.274	8.752	104,8	5,8
Unión Europea	6.131	7.435	21,3	4,9
Mercosur	3.879	5.324	37,3	3,5
CAN	1.058	2.888	173,0	1,9
Chile	2.900	2.590	-10,7	1,7
Canadá	1.169	1.774	51,8	1,2
México	1.341	1.428	6,5	0,9
EFTA	556	861	54,9	0,6
Corea del Sur	620	545	-12,1	0,4
Triángulo Norte	41	240	485,4	0,2
Reino Unido	89	158	77,5	0,1
Puerto Rico	0	0		0,0
Israel	4	3	-25,0	0,0
Costa Rica	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a junio.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes no residentes: Norte de Santander

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander representó el 1,74 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander.

Figura 26: Participación en llegadas de visitantes no residentes

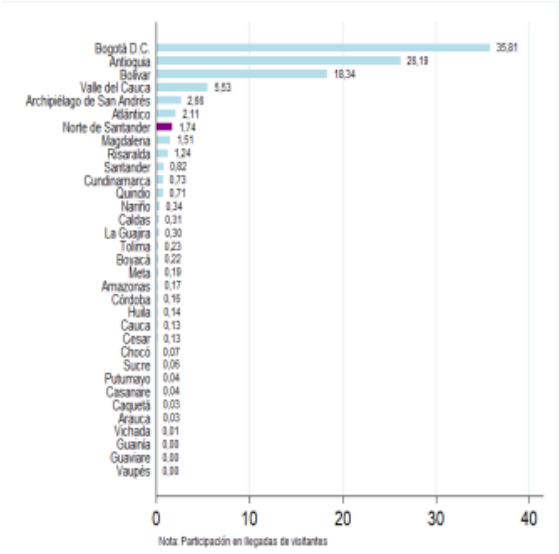

Figura 27: Visitantes no residentes

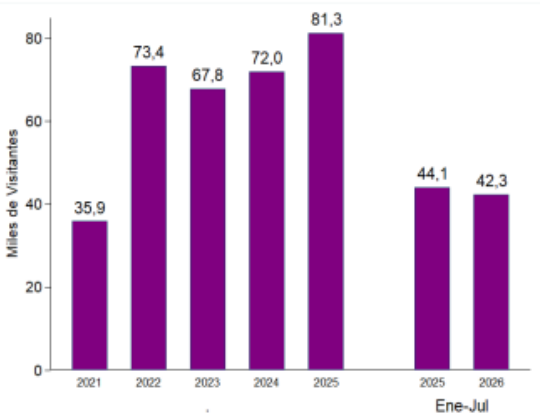

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.

Comercio, Industria y Turismo

Turismo: Norte de Santander

El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Aréa de liciencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros áreos nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

	Año Completo			Año Acumulado*			
Indicador	2024	2025	Var.%	2025	2026	Var.%	Último Mes
Area aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	2.348	3.445	46,7	2.559	1.891	-26,1	Junio
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285	13,0	44.058	42.293	-4,0	Julio
Pasajeros áereos nacionales	685.150	636.031	-7,2	301.892	326.323	8,1	Junio
Pasajeros áereos internacionales [1]	38.957	57.374	47,3	31.858	21.249	-33,3	Junio

*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil
-[1] Las cifras corresponden a llegadas de pasajeros en vuelos internacionales al aeropuerto internacional Camilo Daza.
Fecha de Publicación: 22 de julio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes internos origen Cúcuta

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 28: Visitantes internos origen Cúcuta



Figura 29: Gasto promedio diario

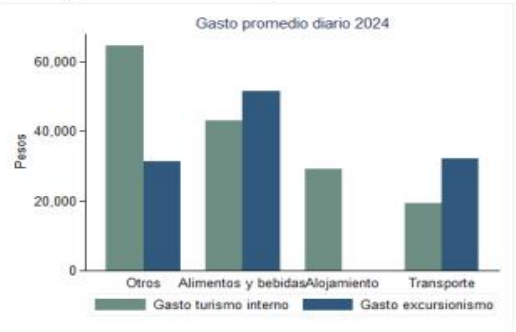

*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes internos destino Norte de Santander

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 30: Visitantes internos destino Norte de Santander

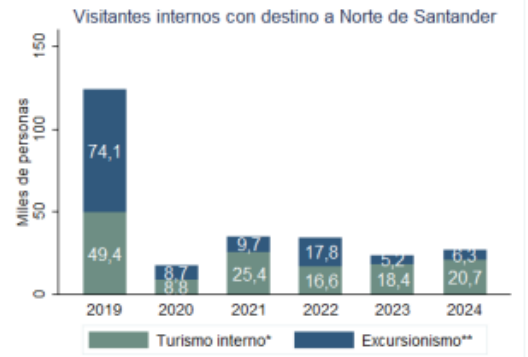

Figura 31: Principales ciudades de origen

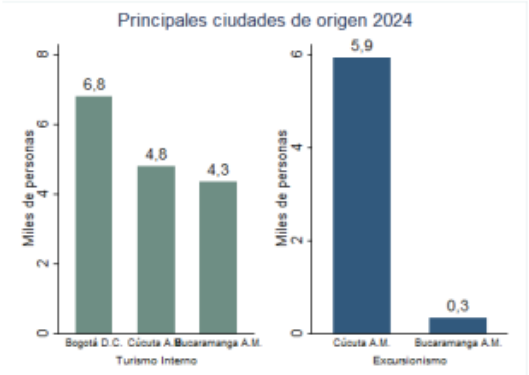

*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Comercio, Industria y Turismo

Ocupación de alojamientos: Norte de Santander

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

Figura 32: Ocupación mensual alojamiento a junio, 2026

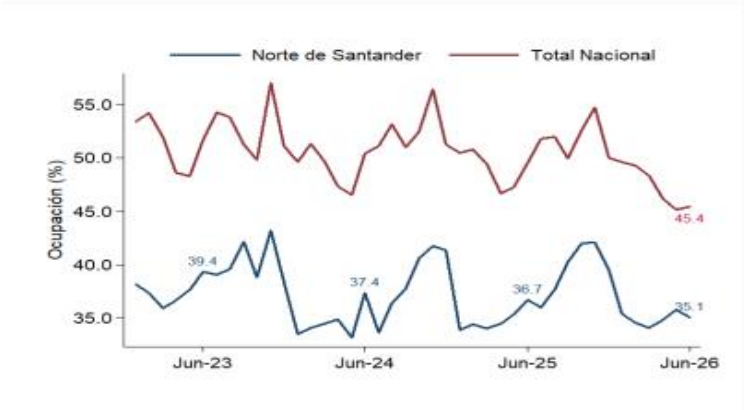

*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Comercio, Industria y Turismo

Ingresos y personal ocupado

Sector alojamiento: Norte de Santander

La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

Figura 33: Variación anual de ingresos - junio, 2026*

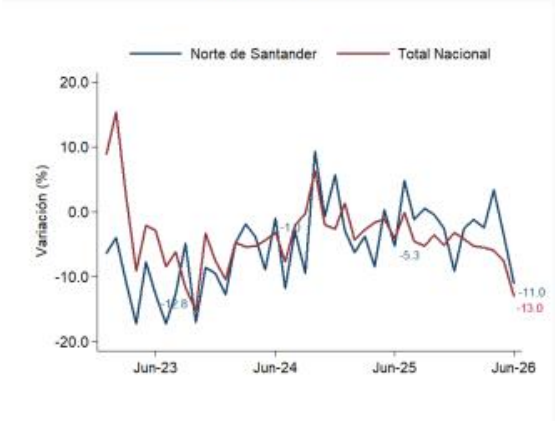

La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

Figura 34: Variación anual del personal ocupado - junio, 2026*

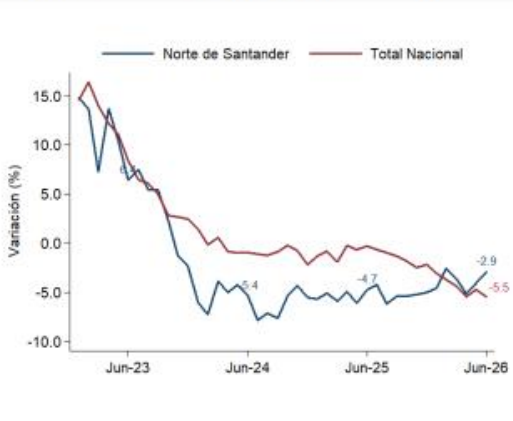

*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

Comercio, Industria y Turismo

Informalidad Empresarial: Norte de Santander - Cúcuta

La figura compara la posición de la capital del departamento en el ranking nacional de informalidad empresarial multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 87, lo que implicó una variación de 1.1 puntos frente al año anterior.

Figura 36: Incidencia de Informalidad Empresarial Multidimensional para las 24 principales ciudades

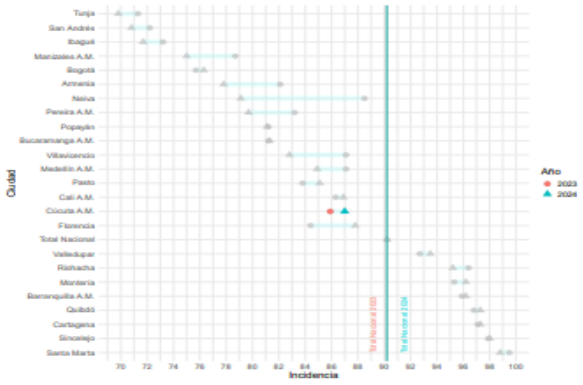

*Fuente: Índice Multidimensional De Informalidad Empresarial (IMIE)- DANE.
Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Balanza comercial: Norte de Santander

Balanza comercial
Miles dólares FOB

Las figuras muestran el resultado anual y acumulado de la balanza comercial de los últimos 3 años del departamento

Figura 37: Año completo

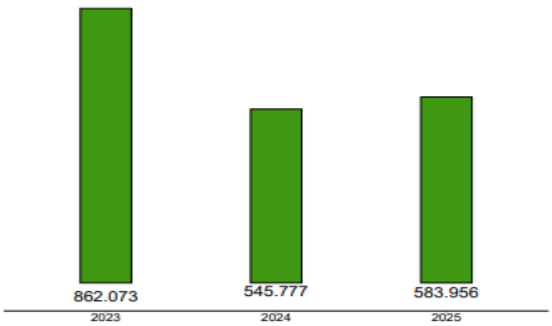

Figura 38: Año acumulado*

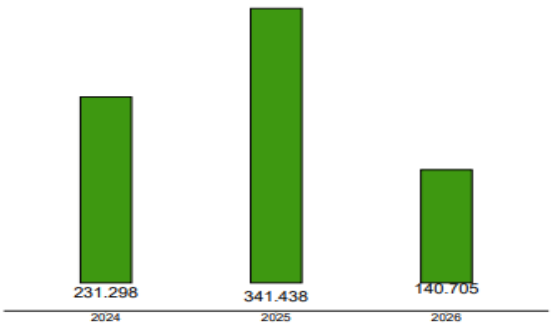

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026 y 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de exportación: Norte de Santander

Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

		Año completo			Año acumulado *		
Partida	Descripción	2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2704	Coques y semicoques	406.570	402.808	333.152	185.701	170.446	100.782
2701	Hullas	484.837	265.261	324.284	150.394	190.525	90.144
1507	Aceite de soya	1.276	11.945	17.206	249	12.710	4.747
1517	Margarina; mezclas	1.456	2.237	15.093	1.838	7.177	1.423
2005	Las demás hortalizas sin congelar	2.717	5.057	7.864	1.777	3.542	4.199
6907	Placas y baldosas, d	5.605	5.353	7.728	2.065	3.312	4.705
7210	Productos laminados chapados	538	3.162	7.084	443	3.600	3.205
1511	Aceite de palma	14.315	732	5.931	621	2.020	5.607
1102	Harina de cereales	5.009	10.202	5.527	5.969	4.033	0
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.668	3.895	5.136	1.026	2.387	2.647
2710	Petróleo refinado	325	875	5.013	211	1.670	3.313
7208	Productos laminados en caliente	26	2.439	4.363	245	2.176	1.848
7209	Productos laminados en frío	902	1.597	3.696	179	1.424	1.834
2523	Cementos hidráulicos	437	273	3.620	75	1.502	732
3401	Jabón	3.540	3.221	3.476	1.042	1.361	3.070
	Subtotal	933.223	719.058	749.172	351.836	407.884	228.257
	Participación %	93	89	88	94	90	81
	Exportaciones del Departamento de Norte de Santander	1.004.500	807.272	848.621	376.386	455.707	280.252

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de importación: Norte de Santander

Cuadro 9: Principales productos de importación
Miles de dólares CIF

Partida	Descripción	Año completo 2023	2024	2025	Año acumulado* 2024C	2025C	2026C
2711	Gas de petróleo	13.315	45.147	61.942	14.293	24.704	18.686
1005	Maíz	441	12.492	24.108	5.104	9.888	15.864
3901	Polímeros de etileno	12.591	11.472	14.726	6.009	7.681	8.586
2304	Residuos de aceite de soja	582	8.963	11.838	3.106	4.136	8.868
0203	Carne porcina refrigerada	1.590	7.039	8.433	2.530	3.880	2.583
8701	Tractores	94	952	6.922	952	2.045	248
8544	Hilos, cables coaxiales	4.826	2.765	6.474	1.496	2.411	2.186
3808	Insecticidas	2.883	2.430	6.108	674	3.111	3.493
8708	Partes de vehículos	2.378	2.665	5.976	934	2.815	3.011
5211	Tejidos de algodón c	1.710	4.879	5.164	2.117	2.440	2.899
3907	Poliacetales	3.506	2.979	4.503	945	2.895	1.647
3902	Polímeros de propileno	4.086	2.829	3.899	1.269	1.795	2.503
7225	Productos laminados	2.295	4.083	3.749	2.342	1.333	815
1513	Aceites de coco	1.775	1.734	3.402	529	1.514	1.902
7214	Barras de hierro en caliente	310	1.648	3.368	203	544	4.651
	Subtotal	52.382	112.077	170.612	42.504	71.192	77.942
	Participación %	34	39	57	27	56	52
	Importaciones del Departamento de Norte de Santander	156.429	289.153	298.296	154.912	128.062	150.744

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

PERFIL MACROECONÓMICO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD.

- **Participación y Tamaño (2025):** Norte de Santander abarca el 3,2 % de la población nacional (1,71 millones de habitantes), pero solo genera el **1,63 % del PIB nacional**. Esto evidencia una brecha estructural de productividad: el PIB per cápita del departamento es de **US$ 4.327**, cifra sensiblemente inferior a la media nacional de **US$ 8.606**.
- **Dinámica del PIB:** En 2025, la economía nortesantandereana creció a una tasa real del **2,8 %**, ubicándose ligeramente por encima del promedio nacional (2,6 %). La estructura sectorial muestra una fuerte ponderación de la **Administración pública y defensa (24,4 %)** y del **Comercio, hoteles y reparación (19,1 %)**, reflejando una economía altamente volcada a los servicios y a la demanda institucional.
- **Competitividad e Internacionalización:** En el Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025), el departamento registró un puntaje de **5,3** (con un modesto incremento de 0,2 puntos). No obstante, en el Índice Departamental de Internacionalización se ubica en **2,4 puntos**, levemente por encima del promedio nacional, impulsado por su posición geopolítica y fronteriza, aunque expuesto a vulnerabilidades de comercio exterior.

MERCADO LABORAL, TRABAJO E INFLACIÓN EN CÚCUTA

- **Estructura del Ocupado (Ene-Jun 2026):** La rama de **Comercio y reparación de vehículos** absorbe la mayor proporción del empleo urbano con el **24,9 %** del total de ocupados, seguida de la Administración pública (13,7 %) y las Manufacturas (13,6 %).
- **Desempleo:** A junio de 2026, la tasa de desempleo en Cúcuta se situó en **10,0 %**. Si bien muestra una tendencia descendente desde el pico observado en enero de 2026 (12,6 %), continúa estando por encima de la media de las 23 principales ciudades del país (**8,6 %**).
- **Inflación (IPC Ene-Jul 2026):** Cúcuta se posiciona en la parte baja de la tabla de inflación departamental acumulada (**4,59 %**), situándose por debajo del promedio nacional (**4,94 %**). Los grupos con mayor presión inflacionaria local son **Educación (7,0 %)**, **Salud (5,8 %)** y **Restaurantes (5,5 %)**, mientras que rubros como Recreación (1,6 %) y Muebles (2,9 %) han ayudado a contener el índice.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL E INFORMABILIDAD

- **Incidencia Departamental (2025):** La Pobreza Multidimensional se redujo en 1,9 puntos porcentuales, ubicándose en **13,3 %**.
- **Principales Privaciones:** La variable de mayor avance fue el *Bajo logro educativo* (que cayó 2,8 puntos al 45,4 %). Las privaciones más críticas continúan concentrándose en el **Trabajo informal (81,0 %)** y, en la zona rural, en la **Inadecuada eliminación de excretas (16,0 %)** y el **Sin acceso a fuente de agua mejorada (61,4 %)**.
- **Disparidad Municipal:** Existe una marcada heterogeneidad espacial: mientras Cúcuta y Pamplona registran los menores índices de incidencia, municipios del Catatumbo como **San Calixto** registran niveles de pobreza multidimensional superiores al 70 %.
- **Informalidad Empresarial (IMIE 2024):** Cúcuta mantiene un nivel de informalidad empresarial del **87,0 %**, figurando entre los indicadores más elevados del país, solo superado por ciudades con severos rezagos de estructuración de tejido productivo.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA: INDUSTRIA Y AGRO

- **Estructura Industrial (EAM 2024):** El 100 % del valor agregado manufacturero y de la producción industrial concentrada del departamento se divide en 6 actividades: destacándose *Otras industrias manufactureras* (31,9 %), *Fabricación de productos de hornos de coque* (25,1 %) y *Elaboración de productos alimenticios* (23,9 %).
- **Generación de Empleo Industrial:** El sector de *Minerales no metálicos* representa la mayor oferta de personal ocupado dentro de la industria manufacturera con el **29,0 %**, seguido por *Alimentos* (24,3 %) y *Calzado* (13,2 %).
- **Sector Agrícola (2025):**
  - **Cultivos Permanentes:** Dominados ampliamente por la **Caña** (**52,0 %** de la superficie) y la **Palma de aceite** (**21,5 %**).
  - **Cultivos Transitorios:** Liderados por el **Arroz** (**24,9 %**), la **Papa** (**17,1 %**), el **Tomate** (**13,2 %**) y la **Yuca** (**13,1 %**).
  - **Aptitud Agropecuaria:** Las mayores extensiones con aptitud productiva en el territorio corresponden a las cadenas **Avícola**, **Forestal**, **Porcina (Cerdos)** y **Pastos**.

COMERCIO EXTERIOR Y BALANZA COMERCIAL

- **Desempeño Exportador:**
  - En el acumulado a junio de 2026, las exportaciones totales cayeron un **38,5 %** en comparación con el mismo periodo de 2025 (pasando de US$ 456 millones a **US$ 280 millones**).
  - La canasta exportadora es marcadamente minero-energética (**69,8 %** del total a junio de 2026), sustentada por las partidas de **Coques y semicoques (36,0 %)** y **Hullas (32,2 %)**.
  - El principal destino exportador es **Venezuela (28,9 %)**, seguido por **Brasil (17,0 %)** y **Canadá (8,3 %)**.
- **Desempeño Importador:**
  - En contraste, las importaciones acumuladas a junio de 2026 crecieron un **17,7 %**, alcanzando los **US$ 151 millones**.
  - Los principales productos importados son el **Gas de petróleo (12,4 %)** y el **Maíz (10,5 %)**, siendo los principales proveedores **Estados Unidos (38,2 %)** y **China (35,0 %)**.
- **Balanza Comercial:**
  - A pesar de la fuerte contracción en las ventas externas de carbón y coque en el primer semestre de 2026, el departamento mantiene una **balanza comercial superavitaria de US$ 140,7 millones** a junio de 2026.

SECTOR TURISMO Y ALOJAMIENTO

- **Visitantes y Flujos:** Entre enero y julio de 2026, la llegada de visitantes no residentes se contrajo un **4,0 %** interanual (42.293 personas).
- **Conectividad Aérea:** Las movilizaciones de pasajeros internacionales por el Aeropuerto Camilo Daza sufrieron una caída del **33,3 %** en el primer semestre de 2026, mientras que el flujo de pasajeros nacionales creció un **8,1 %** (326.323 pasajeros).
- **Ocupación Hotelera:** El porcentaje de ocupación en alojamientos se mantiene históricamente rezagado frente al promedio nacional, ubicándose en torno al **35,1 %** en junio de 2026 (frente al 45,4 % nacional). La variación anual de ingresos reales en el sector alojamiento registró una contracción del **-11,0 %** a junio de 2026.

CONCLUSIÓN Y DIAGNÓSTICO MACROECONÓMICO

El departamento de Norte de Santander exhibe un patrón de **alta dependencia del sector minero-energético** en su balanza comercial externa y un mercado laboral urbano dominado por el **comercio informal y los servicios**.

Aunque la reactivación comercial con Venezuela mantiene al vecino país como el principal comprador de bienes departamentales, la caída en los precios o volúmenes de exportación del carbón y coque en 2026 pone de manifiesto la urgencia de profundizar la diversificación productiva e impulsar la formalización empresarial para consolidar el crecimiento económico local.

TRM

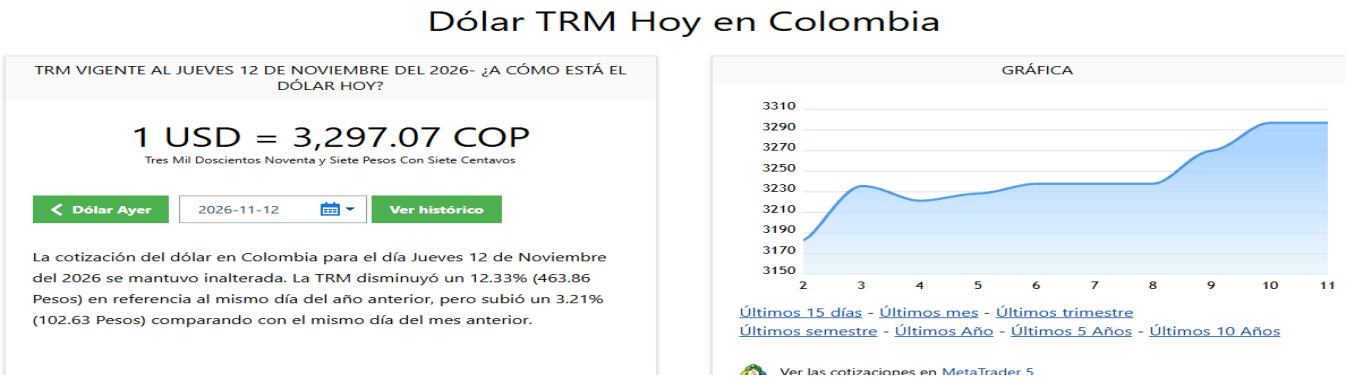

SALARIO MÍNIMO
ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo
El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.
Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.

Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)
La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

Año	Salario Mínimo	Incremento ($)	Variación (%)
2015	$644.350	$27.550	4,47%
2016	$689.455	$45.105	7,00%

2017	$737.717	$48.262	7,00%
2018	$781.242	$43.525	5,90%
2019	$828.116	$46.874	6,00%
2020	$877.803	$49.687	6,00%
2021	$908.526	$30.723	3,50%
2022	$1.000.000	$91.474	10,07%
2023	$1.160.000	$160.000	**16,00%**
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%
2025	$1.423.500	$123.500	9,50%
2026	**$1.750.905**	**$327.405**	**23,00%**

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia
Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de $249.095, totalizando $2.000.000.

Variación Porcentual del Salario Mínimo en Colombia 2015-2026
Fuente: Ministerio del Trabajo

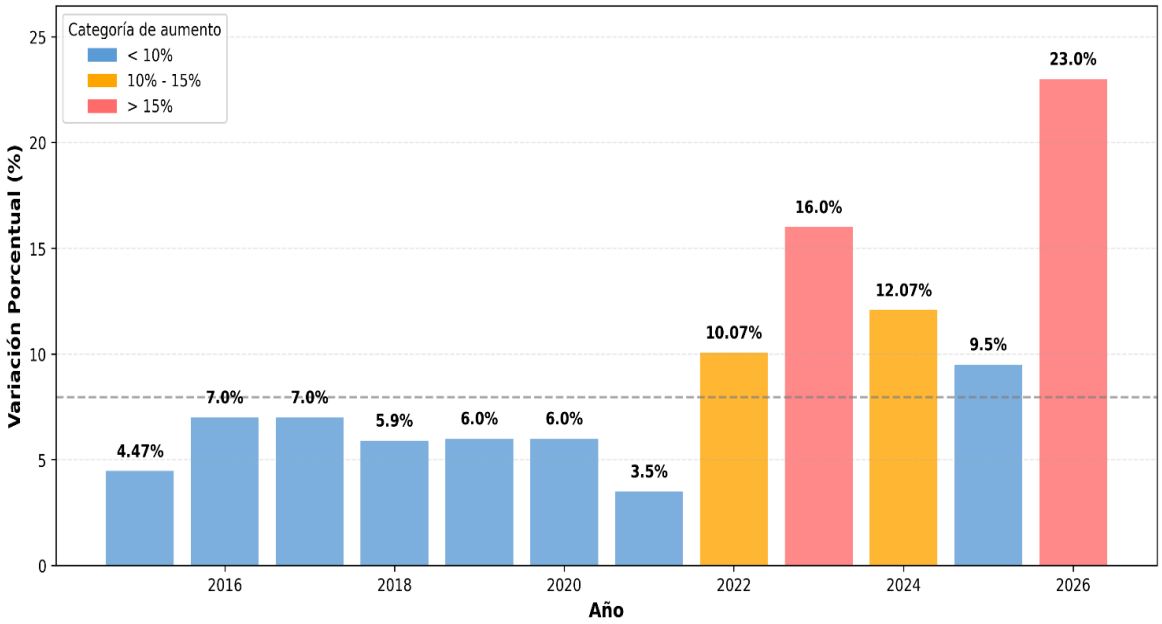

Desde la implementación del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen más dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.

El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo más alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.

Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.

La inflación básica termino en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.

•Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).

•Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.
•Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un "choque de demanda positivo" y mayores presiones inflacionarias subyacentes : Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.
•A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de des anclaje de sus expectativas:
✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes
✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).
•Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque que resulta en:
✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.
Posibles presiones de demanda en el corto plazo.
Análisis de Tendencias

Incremento acumulado 2015-2026
Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de **$**644.350 a $1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).
Cambio de política salarial (2022-2026)

A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:

- **Período 2015-2021:** aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual
- **Período 2022-2026:** Incrementos promedio de 14,1% anual
- **2023:** El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas
- **2026:** El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'

Ventajas del Incremento del Salario Mínimo

Mejora del poder adquisitivo

Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.

Reducción de la pobreza

De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno

El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.

Cobertura de necesidades básicas

El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un perceptor de ingresos.

Mejora en prestaciones sociales

El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo

Presión inflacionaria

El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.

Incremento de costos empresariales

Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:
- Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
- Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario

El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:
- nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.

Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos ($3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal

Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.

Incremento de la informalidad laboral

Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de

manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.

Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

• **Aumento en pensiones:** La pensión mínima está ligada al salario mínimo
• **Incremento de nómina pública:** Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
• **Programas sociales indexados:** Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos

Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a $400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.

En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.

Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.

Salario mínimo como techo salarial
En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.

Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.

Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo
a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:
• Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
• Vestuario y calzado
• Productos de aseo y cuidado personal
• Bienes y servicios en comercios de barrio
b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la

demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.
c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.

Evidencia empírica del impacto

Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:

Efectos positivos observados:

• La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
• La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.

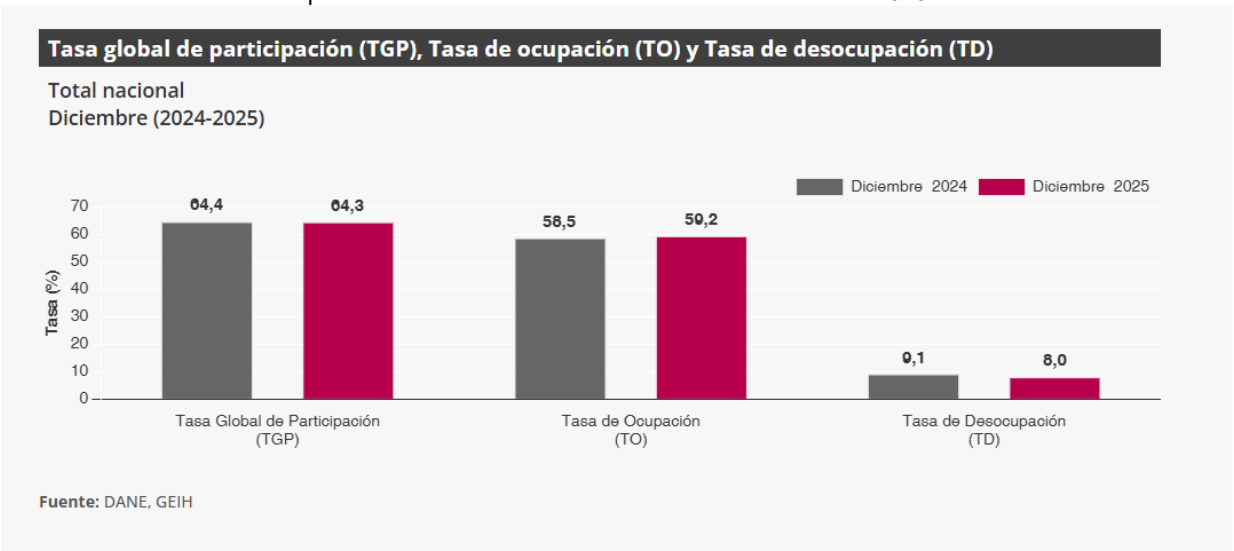

Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.

En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto publico).

Limitaciones del efecto consumo:

• El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)
• Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios
• En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.
Impacto en precios (inflación de demanda)

El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:
1. Canal de costos laborales: mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.
2. Canal de demanda agregada: Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.

3. Canal de expectativas: Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación

El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026

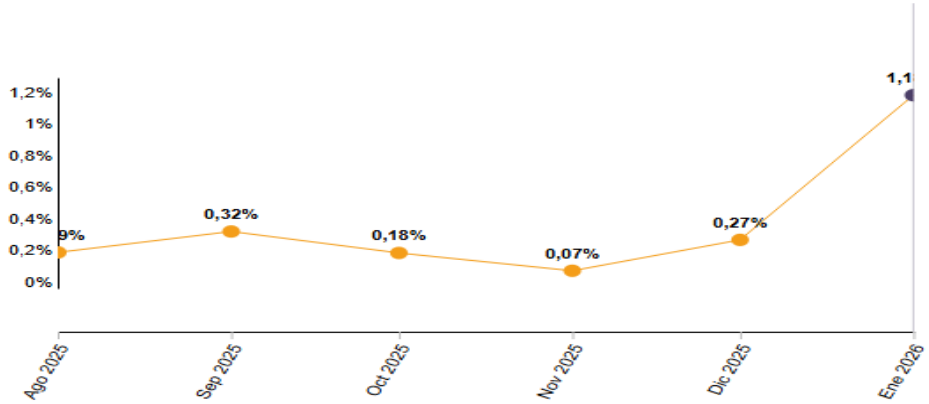

Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)

Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios.

En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA.**

Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 denominado “ficha técnica”, del presente documento de estudios previos.

CORPONOR tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.
Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.
La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.
Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

ANALISIS DE LA OFERTA.
Existe diversidad de establecimientos con las capacidades Físicas y técnicas necesarias para satisfacer la demanda nuestra.

Se anexa archivo en Excel como listado de POSIBLES PROVEEDORES.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación De Mínima Cuantía y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de establecimientos aptos para el objeto de este proceso de contratación.
CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Corporación durante anteriores vigencias, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

ANÁLISIS ECONOMICO:

Teniendo en cuenta que se requiere llavera cabo un contrato Suministro de Baterías e instalación a los vehículos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. de la Corporación de acuerdo a las especificaciones técnicas expuesta, la cual se ha efectuado indagaciones e investigaciones y análisis de los precios en el mercado con el fin de confirmar las existencias de las empresas que prestan este servicio, su costo y beneficio.

Se solicitaron cotización a través de la plataforma del **SECOP DOS** a través de la SOLICITUD A PROVEEDORES dando cumplimiento al Decreto 1600/2024.

0068 2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Secretaría General
1 0

Fecha de presentación de ofertas 29/10/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 22/10/2026 2:00 PM

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA D

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Envio de cotización Universidad de los Andes - 0068 2026	Universidad de los Andes	29/10/2026 5:55 PM	77.000.000 COP
Cotización 0068 2026	CIMA S.A.S	29/10/2026 4:39 PM	32.000.000 COP
COTIZACIONESPARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, EN LA O	ADAHCOL S A S	29/10/2026 1:20 PM	3.800.000 COP
PROPUESTA CURSO PILOTO OPERACIONES UAS	INSTITUTO EDUCATIVO AERONAUTICO DE COLOMBIA S.A.S	29/10/2026 10:48 AM	36.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

SE RECIBIERON COTIZACIONES.
SE ANEXAN COMO PARTE DE ESTE ESTUDIO

Universidad de los Andes

Cotización: Universidad de los Andes

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor Total (COP)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA.	1	$77,000,000	$77,000,000
			Subtotal	$77,000,000
			Iva	-
			TOTAL	$77,000,000

Nota: Este curso no otorga créditos ni notas frente a programas regulares de la Universidad.

Estos valores incluyen:

Personal docente.
Estudiante de apoyo durante las sesiones presenciales y virtuales.
Coordinación académica.
Coordinación logística.
Kit de la unidad académica para todos los participantes (agenda y boligrafo).
Desplazamiento del personal académico a Bucaramanga - zona de práctica.
Espacios para la práctica en la sede de Bucaramanga.
Certificación "Piloto UAS RAC100"
Insignia digital expedida por la Universidad de los Andes.
Refrigerio en la mañana y en la tarde para las sesiones presenciales.

Valores Agregados:

Beca del 100% para un curso de educación continua de la Facultad de ciencias durante 2027, sujetas a las condiciones de la propuesta.
Conferencia de soluciones aéreas en la industria con modalidad virtual de duración máxima de 1 hora y cupo máximo de 50 personas.
Plan de retención y gestión de la deserción: acompañamiento con monitores, correos y notificaciones por WhatsApp, seguimiento a la asistencia y al uso de Bloque Neón, e informes de seguimiento para la entidad.

Este valor no incluye:

Convocatoria y selección de los participantes.
Traslado de participantes al lugar de las prácticas.
Almuerzo para los participantes.
Costos asociados a la reprogramación de clases por causas ajenas a la Universidad de los Andes.

Firma del Director de Educación Continua Uniandes:	

INSTITUTO EDUCATIVO AERONÁUTICO
DE COLOMBIA S.A.S
NIT.900.412.075-5

OFERTA ECONÓMICA

Bogotá, 29 de Octubre de 2026.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
Ciudad.

Asunto: PROCESO No.0068 2026

Respetados señores:

Nosotros los suscritos INSTITUTO EDUCATIVO AERONÁUTICO DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT No.900.412.075-5, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO No.0068 2026** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA".

Nos permitimos presentar la siguiente propuesta económica:

Tabla 1. Presentación propuesta.

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor Total (COP)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA.	10	$ 3.600.000	$ 36.000.000
			Subtotal	**$ 36.000.000**
			POR SER EDUCACIÓN NO GENERAMOS IVA	**NA**
			TOTAL	**$ 36.000.000**

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA:
TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

Agradecemos su gentil atención. Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

CARLOS MARIO AGUDELO ASSUAD
C.C No.8.164.689 de Envigado (Antioquia)
Representante Legal
INSTITUTO EDUCATIVO AERONÁUTICO DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.412.075-5
Correo electrónico: institutoeducativoaeronautico@gmail.com

COTIZACION CIMA SAS

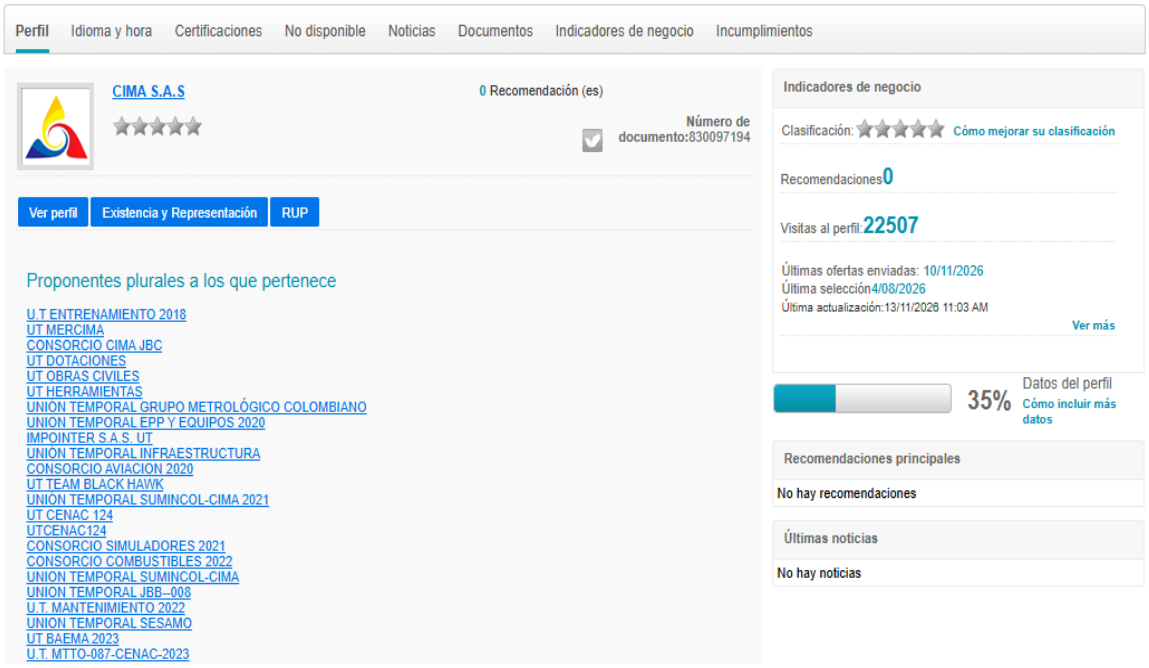

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

CIMA S.A.S

0 Recomendación (es)

Número de documento:830097194

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

U.T ENTRENAMIENTO 2018
UT MERCIMA
CONSORCIO CIMA JBC
UT DOTACIONES
UT OBRAS CIVILES
UT HERRAMIENTAS
UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
UNION TEMPORAL EPP Y EQUIPOS 2020
IMPOINTER S.A.S. UT
UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA
CONSORCIO AVIACION 2020
UT TEAM BLACK HAWK
UNIÓN TEMPORAL SUMINCOL-CIMA 2021
UT CENAC 124
UTCENAC124
CONSORCIO SIMULADORES 2021
CONSORCIO COMBUSTIBLES 2022
UNION TEMPORAL SUMINCOL-CIMA
UNION TEMPORAL JBB–008
U.T. MANTENIMIENTO 2022
UNION TEMPORAL SESAMO
UT BAEMA 2023
U.T. MTTO-087-CENAC-2023

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 22507

Últimas ofertas enviadas: 10/11/2026
Última selección4/08/2026
Última actualización:13/11/2026 11:03 AM

Ver más

35% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

UNIÓN TEMPORAL SESAMO 2.0
UT MOTORES 2025
UT REPUESTOS MI17
UT TRANSPORTE 2026
UT REPUESTOS 2026
UNIÓN TEMPORAL EQUIPO ETAA 2026
UNION TEMPORAL SISTEMAS NAVEGACIÓN 2026
UT PALAS MI 17 2026
UT CIMASC 73
UT CIMASC 55
UT CIMAJEE

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
Nombre abreviado: CIMA S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830097194
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: EDUARD AUGUSTO REYES BOHORQUEZ
Identificación: 4145453
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: BOGOTA
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

CONDICIONES TECNICAS:

Aspecto	Requisito mínimo
Participantes	Diez (10) funcionarios de las diferentes subdirecciones y oficinas de CORPONOR.
Condiciones del formador y mínimas del curso:	Proveedor autorizado, vigilado, regulado y supervisado por la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil); deberá acreditarlo con las certificaciones y actos administrativos correspondientes. Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica (CIA) vigente, expedido por la autoridad competente. Programa de instrucción y entrenamiento para pilotos UAS debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica competente, y Certificación de Operación UAS vigente.
Normativa	Incluir el RAC 100 vigente y las demás disposiciones aeronáuticas aplicables al tipo de operación y al programa ofrecido.
Contenido mínimo del curso:	• Derecho aéreo • Nociones generales de aerodinámica y su aplicación en la operación de los UAS • Meteorología aeronáutica básica • Navegación Aérea • Comunicados Aeronáuticas UAS • Factores Humanos • Conocimientos Generales sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional – SMS • Planificación del Vuelo UAS • Componentes de Entrenamiento Práctico de Vuelo • Simulador • Conocimientos generales de los UAS (componentes, sistemas y características operacionales) • Mantenimiento preventivo

Duración total mínima de la formación teórico-practica: *94 horas.*	***Requisitos Fase teórica***: Duración mínima Virtual sincrónica: 78 Horas. ***Requisitos de fase práctica*: Duración mínima práctica presencial: 16 horas.**
Componente teórico	***Requisitos Fase teórica***: Duración mínima Virtual sincrónica: 78 Horas. Plataforma educativa virtual (tipo Moodle o equivalente) para el desarrollo de la fase teórica. Nota: El horario de clases teóricas preferiblemente de lunes a viernes.

Componente práctico	El entrenamiento practico será de un mínimo de 16 horas para cada participante, distribuidas así: Incluye tres (3) horas de simulador de vuelo y tres (3) horas de briefing previo a la jornada de vuelo presencial. Horas de vuelo presencial (10 horas de vuelo). El proveedor deberá verificar previamente, a través del Visor Geográfico de la Aeronáutica Civil, las restricciones de operación UAS (proximidad a aeródromos, helipuertos u otras zonas restringidas) en los sitios de práctica propuestos en la ciudad de Cúcuta, y gestionar ante Aerocivil la aprobación de los vuelos requeridos. Acompañamiento permanente de instructores certificados y expertos en operaciones UAS durante toda la fase práctica. **Nota: El oferente debe cotizar y asumir los gastos de viaje, alimentación, hospedaje, transporte y demás gastos necesarios de su personal durante el tiempo de permanencia requerido para el desarrollo de la actividad práctica.** Al finalizar el curso, el participante debe quedar en capacidad de presentar el examen de conocimientos teóricos exigido por la Aeronáutica Civil para obtener el Certificado de Idoneidad como piloto de drones UAS. En la fase práctica, adquirir dominio del drone en vuelo y aprender a realizar maniobras básicas, intermedias y avanzadas teniendo siempre presente los riesgos asociados a la operación mitigadas al desarrollo de su conciencia situacional (conocimiento de la situación) a la hora de volar.
Equipos y logística	El proveedor deberá contar con aeronaves, controles, baterías, accesorios, elementos de protección, materiales didácticos, escenarios y demás recursos que permitan la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual en condiciones seguras y con las autorizaciones exigibles.

Equipos y logística	El proveedor deberá contar con aeronaves, controles, baterías, accesorios, elementos de protección, materiales didácticos, escenarios y demás recursos que permitan la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual en condiciones seguras y con las autorizaciones exigibles.
Instructores	El proveedor deberá demostrar la idoneidad de mínimo dos (02) instructores con las autorizaciones, certificaciones, habilitaciones o aprobaciones que sean exigibles para impartir el programa relacionado con el objeto contractual. Demostrar la idoneidad de los instructores capacitados y expertos en vuelos UAS, sean docentes todos con licencias IET avalados por Aeronáutica Civil
Evaluación	Evaluación individual teórica y práctica por participante.
Certificación	El curso deberá incluir certificado, diploma y asesoría para el trámite de registro del piloto ante la Aeronáutica Civil (Aerocivil).

Tabla 1. Presentación propuesta.

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor Total (COP)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, EN LA OPERACIÓN SEGURA DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA RAC 100 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL USO DE DRONES EN COLOMBIA.	10	$ 3.200.000,00	$ 32.000.000,00
			Subtotal	$ 32.000.000,00
			Iva	N/A*
			TOTAL	$ 32.000.000,00

*No se considera IVA al ser un servicio de educación excluído de dicho impuesto en los términos de numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario

Duración: Cuarenta y cinco(45) dias calendario

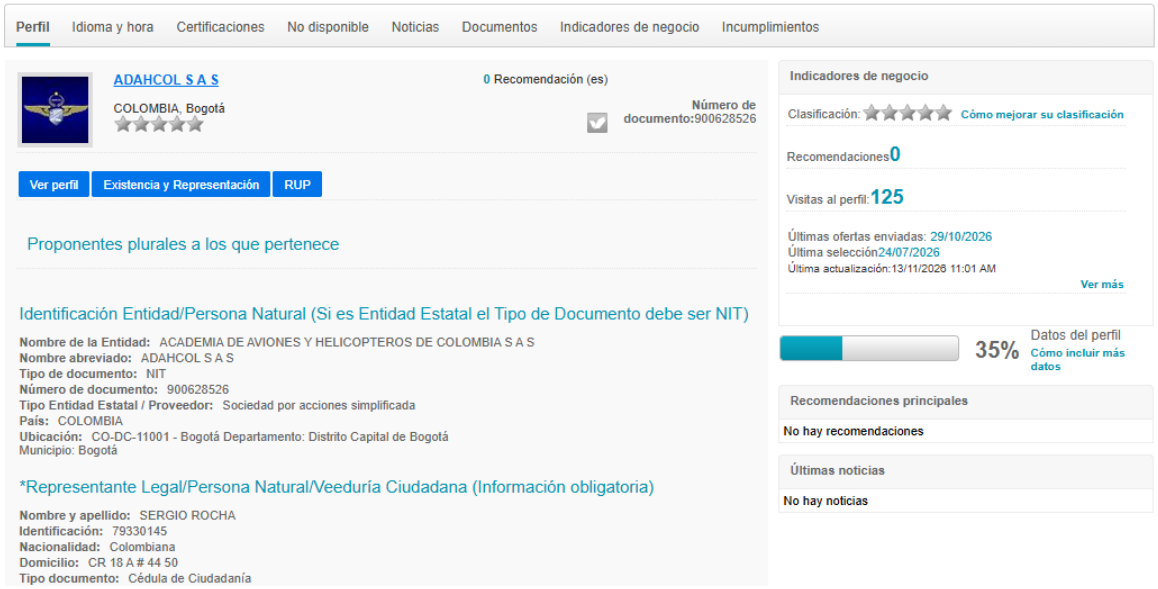

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

ADAHCOL S A S
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Número de documento:900628526

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ACADEMIA DE AVIONES Y HELICOPTEROS DE COLOMBIA S A S
Nombre abreviado: ADAHCOL S A S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900628526
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: SERGIO ROCHA
Identificación: 79330145
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: CR 18 A # 44 50
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio
Clasificación: Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones 0
Visitas al perfil: 125
Últimas ofertas enviadas: 29/10/2026
Última selección 24/07/2026
Última actualización:13/11/2026 11:01 AM
Ver más
35% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 3.800.000,00
	1	25131705	aviones no tripilados	1,00	UN	1,00	2.800.000,00	2.800.000,00
	1	86101705	capacitacion administrativa	1,00	UN	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00

ESTUDIO DE MERCADO

SE ESTABLECE EL VALOR DE ACUETRDO AL PRESUPUESTO Y LAS CONDICONES TECNICAS POR VALOR DE $36.000.000, SE DEBE TENER EN CIENTA QUE: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ESTA CON UN VALOR MUY ALTO PARA LA ENTIDADAD, ADACHOL SAS NO PRESENTOP COTIZACION COMO TAL Y SUS VALORES NO CORRESPONDEN A LO REQUERIDO, QUEDANDO DOS POSIBLES PROVEEDORES QUE PUEDEN LLEGAR A SATISFACER LA NECESIDAD

DEBERAN PRESENTAR OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA, DEBERAN OFERTAR POR IGUAL O POR DEBAJO DE $36.000.000, SE EVALUARÁ ITEM POR ITEM, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA Y DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICONES TECNICAS ESTABLECIDAS.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Asesor Financiero Contratista externo